

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de envasado y almacenaje de vinos, en Heras.

Por «BODEGAS ENRIQUE, S. L.». NIF.: B- 39500376.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Envasado y almacenaje de vinos.

En polígono industrial, parcela: 266. Heras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 17 de octubre de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/14313

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Notificación de requerimiento de retirada de vehículo de la vía pública.

Intentada sin efecto la práctica de notificación del requerimiento de retirada de vehículo que se presume abandonado en la vía pública cuyo responsable es don Maximo López Sánchez, con Documento Nacional de Identidad no consta, cuyo último domicilio conocido es en Santander (Cantabria), barrio de la Torre, número 9, letra A, se procede a la notificación del requerimiento dictado por la Alcaldía en fecha 24 de octubre de 2007, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (renumerado por el número dos del artículo 68 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («B.O.E.» 31 diciembre); continuándose el expediente una vez cumplido este trámite.

«Se ha constatado que el vehículo remolque de su titularidad Marca Poncela, Modelo PG1, Bastidor 0017, matrícula S-0145-R, permanece estacionado en el barrio de La Maza (Parque público donde se celebran las fiestas de San Miguel), con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día treinta y uno de agosto de dos mil siete, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Administración Municipal, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podrá ser sancionado con una multa de hasta 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos de euro) como responsable de una infracción grave (artículo 34.3.b) y 35.1.b) de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias Municipales para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998)».

Meruelo, 6 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

07/15770

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para la construcción del Centro Cultural Cine Bonifaz, en calle Bonifaz.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para la construcción del «Centro Cultural Cine Bonifaz», en la calle Bonifaz, número 6.

En cumplimiento del artículo 30-2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 13 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/16200

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**Sección Tercera**

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 147/07.

Don Francisco Javier González Duque, de la Sección 3 de la Audiencia Provincial de Santander:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 147/2007, dimanante del apelación juicio de faltas número 147/2007, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, a instancias de doña María Victoria Marina Fernández, contra «Helvetia, S.A.», doña Guadalupe Isla Gómez y doña Cruz García Ruiz sobre delito de falta de daños (625). Se ha acordado que se notifica a doña María Victoria Marina Fernández, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 3 de octubre de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por doña María Victoria Marina Fernández, contra la sentencia de fecha 27 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, en los autos del juicio de faltas número 165/06, a que se contrae el presente rollo de apelación, debo revocar y revoco la misma, y en su lugar, debo absolver y absuelvo a doña María Victoria Marina Fernández de la falta objeto de condena, con declaración de las costas de oficio en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Victoria Marina Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de noviembre de 2007.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

07/15571

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 56/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de «MUTUA CYCLOPS» contra la empresa «PROMOCIONES Y OBRAS POLANCO, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado auto, con fecha 26 de octubre de 2007 cuyo parte dispositiva literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda suplir la omisión contenida en el auto de embargo de fecha 25 de abril de 2007, haciéndose constar que la descripción de las fincas embargadas es la siguiente:

- Finca número 11.756, inscrita al tomo 1675, libro 117, folio 138.
- Finca número 11.757, inscrita al tomo 1675, libro 117, folio 142.
- Finca número 11.758, inscrita al tomo 1675, libro 117, folio 146.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROMOCIONES Y OBRAS POLANCO, S. L.» Y «MUTUA CYCLOPS», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/15002

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 106/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JOSÉ MANUEL ZORRILLA GONZÁLEZ, contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada, «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.651,17 euros, de principal, más 1.100 euros, de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/15003

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 136/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON PEDRO MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, contra la empresa de DON ARTHUR GONZÁLEZ PAREDES, sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 29 de octubre de 2007 cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble siguiente:

Vivienda urbana, sita en Corrales-Los Palacios, finca número 9792, inscrita al tomo 402, libro 104, folio 123, alta 3, de ese Registro, como propiedad de pleno dominio de don Arthur González Paredes para responder de la cantidad de 2.462,76 euros, de principal, más 500 euros, para intereses y costas provisionalmente calculados.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON ARTHUR GONZÁLEZ PAREDES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 29 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/15004

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 105/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 105/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Carballido Arias contra la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 31 de octubre de 2007 cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 4.914,71 euros, de principal, más 1.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.